



SELLO CUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINCUENTA Y SIETE.

Decreto para que se aga la Requisa en esta Villa de euoluna en dos dias del mes de Enero de mill Setecientos cinquenta y siete a. Los Señores Juan Antonio Dimenez, y Juan Lopez Vendo Alcaldes Ordinarios, Pedro Martin Sanchez, y Julian Paricio Sanchez Alcaldes Concejales Interinos, y Regim^o de esta dha Villa, juntos en su Ayuntamiento como lo estan paratirar cosas tocantes al decoro de su Magestad bien y utilidad de esta Republica: li Dieron que respecto a que por Despacho que se librado del Sr. Señor Marq^o de Villa Franca y Vicer Señor de esta Villa que se en esta Libro Capitular se aproripa a mi vez la Requisa a sus mercedes, a su el dia que me de Alguacil que bendria de su presencia a mi, en una virtud se apuerto el Decreto y Cédula que anuere de yzando. Costumbre, practicar por este tiempo la Requisa en los puertos publicos de esta espurada Villa, para ynquerir el modo de prorroga de cada uno de los que lo ejercer, arreglar pesos, y medidas que se llanen en ellos en forma dha practica conseruacion de mi el Sr. Joaquín Albaladejo. Alguacil Mayor, y Juan Ruiz Vermeider que lo es honorario de esta audiencia que abian parado sus cuentas a cargo de Requisa de pesos, pesos, y medidas, que se en dha Puertos publicos q. abian practicado, y practican en la forma dha.

Primera mente se hizo la Camara de esta Villa, y seallo estos muy lubricados sus pesos y medidas, de modo que a muchos Palo perdido, por las muchas goteros que se en ellos.

Se hizo el certaneo de Vinos binagre, y alete y tienda que ay en el que esta dentro de esta Villa a cargo de Mag^o Salgado y seallo todo esto conueniente.

Se hizo el certaneo que esta en dho barrio de los Palacios que esta a cargo de Juan Bautista, y seallo estos Cuadrados conuenientes.

Se hizo el certaneo que esta en dho barrio de los Palacios del mismo especie de Vinos binagre, alete y tienda, a cargo de Joseph Albarca, y todo lo que se en el seallo conueniente.

